



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.11 (Rev.COP14)

Español  
Original: inglés

## CORREDORES AÉREOS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª Reunión  
(Samarcanda, febrero de 2024)

*Recordando* la Recomendación 7.7 Programa del corredor migratorio del Pacífico americano, la Resolución 10.10 Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas, y la Resolución 11.14 Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos<sup>1</sup> relativas a los corredores aéreos,

*Reconociendo* que es necesario un enfoque basado en los corredores aéreos para garantizar la adecuada conservación de las aves migratorias en toda su área de distribución, y que todo uso de las aves migratorias sea sostenible, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación y coordinación internacional entre los Estados, el sector privado, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas,

*Reconociendo también* que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como se identifican en el volumen 27 de la Serie Técnica de la CMS *A Review of Migratory Bird Flyways and Priorities for Management* (Un estudio sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y prioridades para su gestión), que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, incluyendo: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales (Resolución 12.25 Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias); la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo (Resolución 11.17 (Rev. COP14) Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia); la instalación inadecuada de turbinas eólicas (Resolución 11.27 (Rev.COP13) Energías renovables y especies migratorias); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 (Rev.COP13) Tendidos eléctricos y aves migratorias); la matanza, la captura y el comercio ilegales y no sostenibles (Resolución 11.16 (Rev.COP14) Prevención de la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Recomendación 7.2, Resoluciones 6.2, 8.14, 9.18 y 10.14<sup>2</sup>); el uso de perdigones de plomo y otras formas de envenenamiento (Resolución 11.15 (Rev. COP14) Prevención del envenenamiento de aves migratorias); las especies exóticas invasoras (Resolución 11.28 Futuras actividades de la CMS relativas a especies exóticas invasoras); la gripe aviar y otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre enfermedades de la fauna silvestre<sup>3</sup> y Resolución 14.18 Gripe aviar); y los desechos marinos (Resolución 11.30 Gestión de desechos Marinos<sup>4</sup>),

<sup>1</sup> Consolidadas en la Resolución 12.11 (Rev.COP13) Corredores aéreos

<sup>2</sup> Consolidadas en la Resolución 12.22 Pesca incidental

<sup>3</sup> Consolidadas en la Resolución 12.6 Salud de la fauna silvestre y especies migratorias

<sup>4</sup> Consolidado como Resolución 12.20 Gestión de desechos marinos

*Reconociendo* que los corredores aéreos deben ser considerados como redes ecológicas, ya que, aunque no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que los utilizan constituyen un vínculo ecológico por sí mismas, como se reconoce en la Resolución 14.16,

*Reconociendo* el trabajo realizado por el Centro de Biodiversidad de la ASEAN en colaboración con los países de la ASEAN que no son Partes de la CMS para el establecimiento de la Red de corredores aéreos de la ASEAN fomentando la cooperación regional para la conservación de las aves acuáticas migratorias y los humedales que las sustentan,

*Reconociendo* que el mandato, muy amplio y detallado, de la Resolución 10.10<sup>5</sup> *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas* ha sido simplificado y centrado en un programa de trabajo (PdT) más detallado a través de la Resolución 11.14<sup>6</sup> con el fin de proporcionar a las Partes y a otros actores interesados una hoja de ruta clara con plazos, prioridades e indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias,

*Recordando* que en la Resolución 10.10<sup>7</sup> se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones e iniciativas existentes en las Américas, a fin de elaborar un plan de acción de conservación global para las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes,

*Tomando nota* de la Resolución 10.18 (Rev.COP12) *Directrices para la integración de las especies migratorias en las EPANB y otros resultados de la COP10 del CDB*, que incluye directrices para la integración de las especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB),

*Tomando nota* del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2022, que incluye muchos objetivos y metas relevantes para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats,

*Reconociendo* la Herramienta de la Red de Sitios Críticos (*Critical Site Network Tool*), un portal web de acceso libre creado por Wetlands International y BirdLife International para apoyar la toma de decisiones en materia de conservación a nivel de sitios, nacional e internacional, que proporciona información sobre las poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos tanto para su ciclo anual como para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático,

*Reconociendo con satisfacción* el extenso trabajo de seguimiento y conservación llevado a cabo por los miembros de la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, incluyendo mediante el fortalecimiento de la Red de Sitios del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia y reconociendo el desarrollo del Plan Estratégico de la EAAFP 2019-2029, que definió Áreas de Resultados Clave e Indicadores para la promoción de actuaciones para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats,

*Acogiendo con satisfacción* los progresos realizados por el Gobierno de la India acogiendo, en colaboración con la Secretaría de la CMS, la 4ª reunión de los Estados del área de distribución del corredor aéreo de Asia central (CAF, por sus siglas en inglés) en mayo de 2023 para establecer el marco institucional y una hoja de ruta para actualizar el Plan de Acción

---

<sup>5</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<sup>6</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

<sup>7</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

del CAF, y avanzar en la creación de una Unidad de Coordinación CMS-CAF para este corredor aéreo, y *felicitando* a la India por su Plan de Acción Nacional sobre el CAF para las aves migratorias, y su progreso en la aplicación del Plan de Acción,

*Reconociendo asimismo* la importancia vital del Ártico como ubicación de las áreas de reproducción y de muda de los corredores aéreos más importantes del mundo, y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de actividades por grandes industrias extractivas, rutas de transportes terrestres y marítimas y otras amenazas,

*Reconociendo* la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y del Grupo de Trabajo para la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF) del Consejo Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y acogiendo con satisfacción la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico y su Plan de Trabajo conexo 2019-2023,

*Reconociendo también* que el cambio climático ya está produciendo efectos adversos sobre las aves migratorias y sus hábitats, como quedó reflejado en la Resolución 12.21 (Rev.COP14),

*Recordando* la Resolución 11.14<sup>8</sup>, que reafirmaba el Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos (en adelante, Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos) en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre los corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo,

*Recordando además* que se encargó al Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, así como los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como base para la futura política de la CMS sobre corredores aéreos,

*Tomando nota con agradecimiento* de la amplia participación y labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y de AEWA, las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras (WHSRN), la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Iniciativa para las especies migratorias del hemisferio occidental (WHMSI), la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia (EAAFP), la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE (FACE) y expertos internacionales, así como un amplio grupo consultivo que contribuye a la labor del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos,

*Tomando nota con agradecimiento* del apoyo y la orientación proporcionados por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente al funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones,

*Tomando nota además* del informe del Taller sobre Corredores Aéreos Mundiales de Aves Acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17-20 de octubre de 2011, que figura en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41,

*Tomando nota asimismo* de la declaración y los resultados de la Cumbre Mundial sobre Corredores Aéreos celebrada en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) en abril de 2018,

<sup>8</sup> Consolidada en la Resolución 12.11 (Rev.COP14) *Corredores aéreos*

*Considerando* que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuosos con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo las prácticas agrícolas respetuosas con las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deberían promoverse a lo largo de todos los corredores aéreos,

*Tomando nota también* del plan de trabajo 2019-2020 del Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas adoptado como resultado de la 1ª Reunión del Grupo Operativo del Marco para los corredores aéreos de las Américas (AFF), celebrada en Florianópolis (Brasil) en julio de 2018, y *tomando nota* de las numerosas actividades en curso en las Américas para la conservación de las aves migratorias,

*Acogiendo con satisfacción* el Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña mundial conjunta y más unificada de la CMS, AEW, Environment for the Americas (EFTA) y la Asociación de corredores aéreos de Asia Oriental-Australasia (EAAFP), en virtud de la asociación establecida durante la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en Manila en 2017, con el objetivo de reforzar el reconocimiento y la apreciación de las aves migratorias y destacar la necesidad urgente de su conservación;

*Tomando nota* de los importantes cambios del hábitat en las áreas no reproductivas en las Américas, en particular para las aves playeras, y los indicios de una disminución en el número de casi todas las especies de aves playeras,

*Tomando nota* de que más del 50% de las poblaciones mundiales de aves marinas están en declive y que se necesitan esfuerzos urgentes y coordinados de conservación a escala mundial; y

*Reconociendo* los esfuerzos en curso de diversos foros intergubernamentales regionales para avanzar en la conservación de las aves marinas e identificar corredores aéreos marinos, así como la oportunidad de avanzar en la designación de Áreas Marinas Protegidas para las aves marinas y otra fauna marina a través del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ),

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Llama* a las Partes a que apliquen efectivamente las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos de acuerdo con las circunstancias de cada Parte e *invita* a los Estados que no son Partes y a otros actores interesados a que, con el apoyo de la Secretaría, refuercen la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos, entre otras cosas, desarrollando asociaciones con partes interesadas clave y organizando cursos de formación; traduciendo y difundiendo documentos, compartiendo protocolos y reglamentos; transfiriendo tecnología; designando y mejorando la gestión de lugares de importancia crítica e internacional; comprendiendo la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos mediante la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; reforzando los programas de seguimiento; y promoviendo la conservación de las aves migratorias y garantizando que cualquier uso de las aves migratorias sea sostenible;
2. *Alienta* a las Partes a que promuevan las prioridades de conservación y gestión definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos como herramientas globales para contribuir a la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-

Montreal en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, y a que garanticen un fuerte nivel de apoyo para su aplicación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Acuerda* continuar con el Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar el desarrollo y la aplicación del Marco de corredores aéreos de las Américas y el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas, desarrollado de manera totalmente alineada con el Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias de la CMS (PEEM), y para informar a las reuniones de la Conferencia de las Partes a partir de la COP15;
4. *Insta* a las Partes y a los Signatarios de instrumentos sobre aves de la CMS, y *alienta* a los Estados que no son Partes, a las organizaciones y a otros actores interesados a aplicar el Plan de Acción para los corredores aéreos de las Américas y a apoyar los esfuerzos realizados por el Grupo Operativo sobre los corredores aéreos de las Américas para coordinar su aplicación;
5. *Solicita* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones de las Naciones Unidas, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros, que proporcionen ayuda financiera para la aplicación de la presente Resolución, incluyendo a los países en desarrollo para las actividades de capacitación y medidas de conservación pertinentes;
6. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos adicionales del Gobierno de la India para continuar el proceso colaborativo, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del CAF y las Secretarías de la CMS y AEWA, para desarrollar un marco institucional bajo los auspicios de la CMS, en el que la Secretaría será proporcionada por la CMS y la oficina de coordinación será acogida por el Gobierno de la India, con el fin de apoyar la aplicación de medidas de conservación reforzadas para las aves migratorias y sus hábitats en el CAF, así como para apoyar esta iniciativa con recursos, en coordinación con los instrumentos existentes en la CMS relacionados con las aves;
7. *Acoge con satisfacción además* el compromiso del Gobierno de la India de proporcionar recursos para este proceso, incluyendo mediante el establecimiento del marco institucional y la provisión de una unidad de coordinación en la India, bajo los auspicios de la Secretaría de la CMS en Bonn;
8. *Solicita asimismo* la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos ampliando su composición para incorporar experiencia de las regiones geográficas y los organismos pertinentes de la CMS actualmente ausentes;
9. *Alienta* a la Secretaría a que establezca contactos con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM) pertinentes, las iniciativas internacionales de conservación, las ONG y el sector privado a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas consecutivas y actividades conjuntas;
10. *Solicita* a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás actores implicados con la CMS que busquen activamente una cooperación más estrecha con aquellos instrumentos, iniciativas y asociaciones, dentro y fuera de la Organización de las Naciones Unidas, relacionados con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y que se centren y aborden como prioridad amenazas específicas para detener el declive de las poblaciones de estas aves;

11. *Hace un llamamiento* a las Partes y a la Secretaría de la CMS para promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante la colaboración con otros organismos cuyo objetivo principal no sea la conservación de la fauna silvestre (instituciones gubernamentales, AAM, instituciones de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitats de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo y ordenación marítima, incluyendo las áreas protegidas pero también especialmente fuera de las áreas protegidas;
12. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución y *llama* a otros socios y partes interesadas, incluyendo el sector privado, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, a otorgar una alta prioridad a la protección de los sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica sólida) ampliando y fortaleciendo las redes de sitios de corredores aéreos existentes (incluyendo entre otras la Red de Sitios del corredor aéreo de Asia oriental-Australasia, la Red de Sitios del MdE sobre aves rapaces (Tabla 3), la Red de Sitios del Acuerdo sobre aves acuáticas de África y Eurasia, la Red de reservas de aves costeras del hemisferio occidental, la Red de Sitios de Asia occidental y central, la Red Esmeralda, los sitios Ramsar y los sitios declarados Patrimonio Mundial, las Áreas de Protección Especial, las Áreas Clave para la Biodiversidad, y las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad de BirdLife International), y a llevar a cabo estudios para determinar la mejor manera de gestionar paisajes terrestres y marinos, incluida la designación de corredores de hábitats transfronterizos y redes ecológicas protegidos con hábitats adecuados y suficientes en los que criar, alimentarse y descansar, y con este fin, hacer un uso activo de la información y los módulos analíticos que ofrece el Atlas de Migración de las Aves de África y Eurasia para comprender mejor el papel de las redes existentes de áreas protegidas a escala de corredores aéreos de especies/poblaciones y contribuir a identificar las carencias de estas redes;
13. *Invita* a las Partes a implementar la Resolución 12.21 (Rev.COP14) sobre cambio climático y a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, garantizar la adecuada salvaguarda ambiental en los proyectos de energías renovables, realizar un seguimiento del estado de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollar indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promover una gestión adaptativa, buscar nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y estudiar la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);
14. *Solicita* a las Partes que revisen la cobertura y el estado de protección de las redes de sitios actuales, teniendo en cuenta cualquier tipo de explotación y degradación de los sitios, y que consideren la resiliencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta cambios potenciales del área de distribución de las especies debido al cambio climático, así como otros factores;
15. *Solicita* a las Partes que garanticen que todos los sitios clave conocidos de parada migratoria estén protegidos y gestionados y que se identifiquen sitios adicionales para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, además de continuar apoyando el desarrollo de las redes de sitios a escala de corredor aéreo, especialmente donde estén menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitats disponibles para las aves migratorias, otorgando especial atención a los hábitats intermareales (véase la Resolución 12.25 *Fomento de la conservación de*

*hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*), así como a los ecosistemas marinos;

16. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza dentro de las redes de corredores aéreos y a aplicar los planes de gestión de sitios existentes y desarrollar otros nuevos en sitios clave cuando sea necesario, apoyando el desarrollo de una Herramienta de Red Global de Sitios Críticos inspirada en la rediseñada Herramienta de Red de Sitios Críticos para los corredores aéreos de África y Eurasia lanzada en el 2018 para apoyar la aplicación de AEWA y de la Convención sobre los Humedales de Ramsar;
17. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen el seguimiento de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo la prospección de nuevos sitios para subsanar las carencias de información) y que incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo, donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad continua dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones, incluyendo mediante iniciativas de apoyo como el Fondo Mundial para las Aves Acuáticas (establecido en respuesta a la invitación de AEWA y la Convención de Ramsar y administrado por Wetlands International) con el fin de presentar información actualizada a los actores interesados clave sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;
18. *Solicita* a las Partes que apoyen el análisis de los conjuntos de datos existentes sobre los movimientos individuales de aves y que apoyen el desarrollo y el uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo los geolocalizadores, el seguimiento por radio y satélite, la teledetección y los análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración y los sitios y rutas importantes, tanto de importancia regular como ocasional, que abarquen todo el ciclo vital de las especies, así como recopilar y analizar conjuntos de datos de múltiples especies para comprender la importancia relativa y la distribución geográfica de las amenazas,
19. *Hace un llamamiento* a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios en el medio ambiente que ya están ocurriendo y los previstos, así como los impactos sobre las distribuciones de reproducción y muda de las especies, y para asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;
20. *Solicita* a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de Trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna del Ártico (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa para las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) del CAFF tenga las máximas sinergias con las prioridades definidas por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos para sacar el máximo rendimiento a la estrategia de corredores aéreos en la obtención de apoyo a nivel global para la conservación del medio ambiente ártico;
21. *Hace un llamamiento* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones relativas a los corredores aéreos en sus directrices operacionales, asuma la gestión de las áreas directamente relacionadas o asociados con su propia huella ambiental y más allá, considere la compensación por impactos residuales a lo largo de los corredores aéreos, se esfuerce por alcanzar un Impacto Neto Positivo, y sea proactiva en el uso de las mejores prácticas internacionales;

22. *Solicita* a las Partes, al FMAM, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, a los donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, a los países con economías en transición, a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y a las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;
23. *Solicita* al Consejo Científico que elabore directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias a través de redes de sitios, incluyendo importantes ecosistemas oceánicos utilizados por especies de aves marinas;
24. *Hace un llamamiento* a las Partes para que garanticen que las prioridades del Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos estén en consonancia con el PEEM de la CMS y alineadas con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como aportación a la Visión 2050 para la biodiversidad; y
25. *Toma nota* de que las siguientes recomendaciones y resoluciones fueron derogadas en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes:
  - a) Recomendación 7.7 *El programa del corredor migratorio del Pacífico americano*;
  - b) Resolución 10.10 *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*; y
  - c) Resolución 11.14 *Programa de Trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos*.